





RESOLUCIÓN No. 07 46 = 2 2 MAY 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
- MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 "Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro" de la ley en cometo.

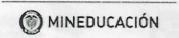
Que, en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 46.791.986.59) a 3 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación con corte al 10 de mayo de 2018, esta solicitud fue aprobada mediante acta No 017 del 25 de abril de 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2018-314.











RESOLUCIÓN No.0746

2 2 MAY 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

N o.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	GOMEZ GARCIA WILMER LEONARDO	1095825252	2759212	0191419500-0	\$ 3.797.648.59
2	HOYOS GALLEGO JUAN PABLO	1087556702	1759705	0195037337-3	\$ 12.162.616.90
3	REYES CAMARGO MARLIN MERCEDES	1095824371	1971699	0195295794-1	\$ 30.831.721.10
TOTAL					\$46.791.986.59

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

of almost	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Angel Antonio Esquivel Gonzalez	Técnico Administrativo		17/05/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Lider del Proceso	Olan P	17/05/2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera	1 Salatan P.	17/05/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT	#hhm/m	17/05/2018

Los amba firmantes declaramos que nemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.

